



**Resolución Legislativa N°. 026-SG-CMSMB-2019-NA
San Miguel de Los Bancos, 07 de marzo de 2019.**

**EI CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, atribuye a los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras*”;

Que, el artículo 172 inciso segundo de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “*Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.*”;

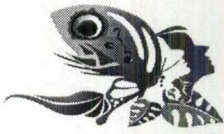
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 569, establece: “*El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública*”;

Que, el artículo 8 de la Ordenanza sustitutiva para la aplicación y cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos determina “*cada obra ejecutada o recibida para su cobro por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o sus unidades ejecutoras, dará lugar a una Contribución Especial de Mejoras, independiente una de otra*”;

Que, la Ordenanza sustitutiva para la aplicación y cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, en su artículo 11 determina: “*Previo al establecimiento de la zona de influencia de la Contribución Especial de Mejoras con el beneficio presuntivo, la Comisión Técnica deberá considerar los siguientes aspectos:*

- a) *Obras de Infraestructura.- Son obras de infraestructura aquellas que faciliten la dotación de servicios a la comunidad y por lo tanto promuevan y fortalezcan actividades como: el comercio, la industria, la agricultura, el turismo, etc; y,*
- b) *Obras de Equipamiento.- Se refiere a los proyectos arquitectónicos y/o urbanos que se formulan como respuesta a las necesidades sociales de los deseos y aspiraciones de los usuarios, compatibilizándolas con las proyecciones técnicas que se realizan a través de las estadísticas por último sujetándose a la ubicación espacial de las mismas.*

Que, con memorando N° MEM- 039-OOPP-2019, de fecha 28 de enero de 2019 el Ing. Adrián Aguas Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos pone en conocimiento de la Ing. Carmela Asipuela Directora Financiera, el listado de las obras susceptibles para al cobro de Contribución Especial de Mejoras



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

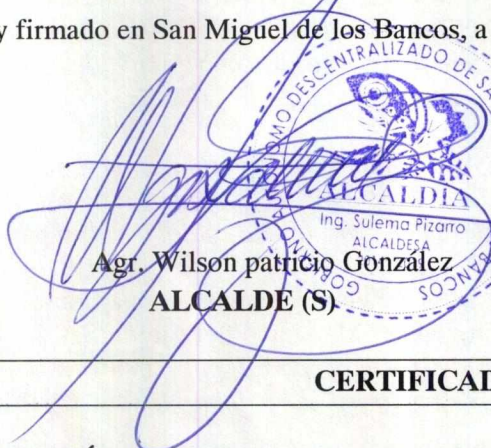
En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

Conoció el estado del informe de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, que contiene el listado de las obras susceptibles para al cobro de Contribución Especial de Mejoras.

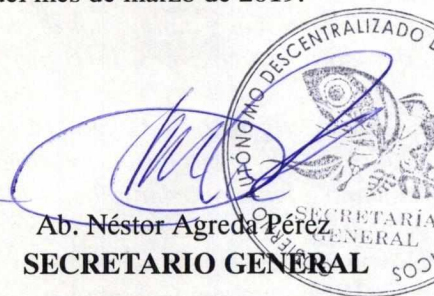
Notifíquese con el contenido de la presente resolución a las Direcciones Financiera, Planificación, Obras Públicas, Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.**-

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 07 días del mes de marzo de 2019.


ALCALDÍA
Ing. Sulema Pizarro
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Agr. Wilson patricio Gonzalez
ALCALDE (S)


SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 07 de marzo del año 2019, las 13H40.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 06-SG-2019 del día jueves 07 de marzo del año 2019, en el noveno punto del orden del día, el Concejo Municipal **conoció** el estado del informe de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, que contiene el listado de las obras susceptibles para al cobro de Contribución Especial de Mejoras.


SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

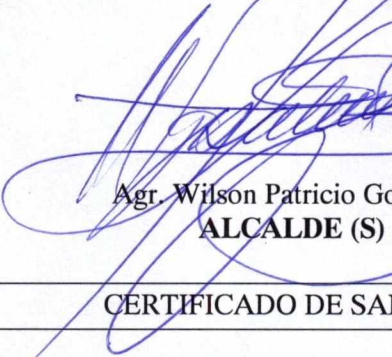
SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 07 días del mes de marzo de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°. 026-SG-CMSMB-2019- NA”** y, ordeno su



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**


PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 07 de marzo de 2019, a las 16H12.- **EJECUTESE.-**


**Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (S)**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución **No. 026-SG-CMSMB-2019- NA**, la Agr. Wilson Patricio González, Alcalde (S) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 07 de marzo de 2019.- San Miguel de los Bancos, 07 de marzo del 2019, a las 16H58.- **LO CERTIFICO.-**


**Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL**

